



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2024.

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Beatriz Asensio Boyano

Concejales:

Grupo POPULAR

D. José Manuel Salvador Turiño

AUSENTE: Dña. Sara Casquero Martín

D. Alberto Lorenzo Colinas

Dña. Elena Justo Cadenas

Dña. Mercedes Benítez Martínez

D. Javier Vega Díez

D. Alberto Posado Rodríguez

Grupo SOCIALISTA

Dña. Sandra Veleda Franganillo

Dña. Patricia Martín Guerra

D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez

D. Ángeles Codesal Bollo

D. Marcos Valtueña García

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

GRUPO MIXTO

D. Eugenio Blanco Ugidos VOX

D. Manuel Burón García IU

Secretaria acctal.:

Dña. Inés Ruiz García

Interventora de Fondos:

Dña. Arancha Castellano Quintana

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las 10:03 horas, del día 26 de enero de 2023, se reúne, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Beatriz Asensio Boyano.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=87.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=87.7>

La Sra. Presidenta excusa la inasistencia de la concejala del Grupo Popular Dña. Sara Casquero Martín, por motivos personales.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de noviembre de 2023, se indica si alguno de los asistentes desea hacer observaciones respecto del acta que se somete a votación.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=112.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=112.7>

Se procede a la votación del acta de fecha 30 de noviembre de 2023, por unanimidad de votos a favor de los 15 concejales presentes, queda aprobada.

2. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. MANUEL BURÓN GARCÍA CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Indica la Sra. Presidenta que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, este punto tendrá un primer turno de intervenciones de 2 minutos y de 1 minutos la segunda intervención. Los Concejales del Grupo Mixto tendrán también cada uno de ellos 2 minutos y 1 minuto el segundo turno de intervención.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=133.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=133.6>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Comercio y Ferias, de fecha 17 de enero de 2024, que es la siguiente:

“Visto el escrito presentado por D. Manuel Burón García, concejal del Ayuntamiento de Benavente, con fecha 26 de diciembre de 2023 (Registro Nº 13259), interponiendo Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, sobre Reclasificación de los Puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Benavente, de Categoría Superior a Categoría de Entrada.

Vistas las alegaciones del Recurso.

Emitido informe de Secretaría con fecha 10 de enero de 2024

CONSIDERANDO que, Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las siguientes:

a) Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

b) Intervención-Tesorería, comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

c) *Secretaría-Intervención, a la que corresponden las funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.*

A estos puestos les corresponde igualmente la función directiva de los servicios encargados de su realización.

CONSIDERANDO QUE, Para garantizar los principios de transparencia, estabilidad presupuestaria, y sostenibilidad económico-financiera, estas funciones se reservan a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. (Art. 2 R.D. 128/2018 de 16 de marzo).

CONSIDERANDO, QUE En el ejercicio de la potestad de organización de los servicios administrativos, la Administración Local reflejará, en la Relación de Puestos de Trabajo, o instrumento organizativo similar, la denominación y características esenciales de estos puestos, con respeto a la normativa básica estatal, constituyendo el R.D. 128/2018, norma básica, al amparo del art. 149.1.14ª y 18ª de la Constitución Española.

En cumplimiento de los objetivos principales de la norma básica, que pretende reforzar y clarificar las funciones reservadas a los Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, que son básicas para el funcionamiento de las Corporaciones Locales, especialmente la función interventora, para garantizar un riguroso control económico-presupuestario.

Asimismo, se busca garantizar mayor profesionalidad y eficacia en el ejercicio de estas funciones y permitir una gestión más eficaz y homogénea de estos funcionarios en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta las funciones esenciales que desempeñan en el seno de las Corporaciones Locales, y el interés general que salvaguardan.

CONSIDERANDO QUE, El art. 8 del R.D. 128/2018 clasifica las Secretarías, correspondiendo la de clase segunda, a las de municipios cuya población esté comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como población inferior a 5.001 cuyo presupuesto supere los 3.000.000 €, y que Serán clasificadas como Intervención de Clase segunda, las de los municipios cuya secretaria tenga esta misma clasificación.

Las clasificaciones pueden verse modificadas en una clase superior o inferior, en función del incremento poblacional durante importantes temporadas anuales, o en caso de reducción de cargas administrativas por ser asumidas por otras administraciones (Diputación, Mancomunidad, Comunidad Autónoma, etc.)

CONSIDERANDO QUE El procedimiento de reclasificación tramitado, se ajusta a lo preceptuado en el R.D. 128/2018 de 16 de marzo, en sus artículos: 8, 11 y 13, siendo la nueva clasificación de los puestos, acorde al requisito poblacional. Y en tal sentido fue dictada Resolución de la Dirección de Administración Local de la Junta de Castilla y León de fecha 5 de diciembre de 2023, (BOCYL Nº 239 de 15 de diciembre), modificando la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Benavente, de Clase 1ª a Clase 2ª. En el mismo sentido, se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Benavente.

Apreciando que, la nueva clasificación de ambos puestos de trabajo, facilita la cobertura de los mismos en el momento actual, imprescindible para el buen funcionamiento de esta Corporación Local y sin que suponga una merma en la calidad de su prestación, entendiéndose que las argumentaciones del recurso interpuesto, no son suficientes para rebatir el acuerdo adoptado en aras de una mejor satisfacción del interés municipal.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Siendo competencia del Pleno de la Corporación la resolución el presente recurso de Reposición en virtud de lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

De conformidad con el informe de la Secretaría, la Comisión Informativa de Personal, Comercio y Ferias dictamina favorablemente el asunto, por **4 votos a favor (3 del Grupo Popular y 1 del Sr. Blanco, Concejal de VOX, Grupo Mixto (VOX-IU) y 2 abstenciones del Grupo Socialista**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición D. Manuel Burón García, concejal del Ayuntamiento de Benavente, con fecha 26 de diciembre de 2023 (Registro Nº 13259), interponiendo Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, sobre Reclasificación de los Puestos de Secretaria e Intervención del Ayuntamiento de Benavente, de Categoría Superior a Categoría de Entrada, fundamentando la desestimación del recurso en las consideraciones jurídicas anteriormente expuestas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime mejor fundado en derecho.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=230.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=230.5>

TURNO DE INTERVENCIONES

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=896.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=896.4>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Comercio y Ferias, el Pleno de la Corporación, por **8 votos a favor (7 del Grupo Popular y 1 del concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo Mixto (VOX-IU)) y 7 votos en contra (6 del Grupo Socialista y 1 del concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU))**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición D. Manuel Burón García, concejal del Ayuntamiento de Benavente, con fecha 26 de diciembre de 2023 (Registro Nº 13259), interponiendo Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, sobre Reclasificación de los Puestos de Secretaria e Intervención del Ayuntamiento de Benavente, de Categoría Superior a Categoría de Entrada, fundamentando la desestimación del recurso en las consideraciones jurídicas anteriormente expuestas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime mejor fundado en derecho.

3. PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA PARA SUSTITUCIÓN DE D. LUCIANO HUERGA VALBUENA EN FAVOR DE DÑA. SANDRA OTERO GÓMEZ.

Por el acuerdo establecido en la Junta de Portavoces, se leerá la parte dispositiva del acuerdo, los acuerdos a adoptar y se establecerá por asentimiento unánime, salvo que alguien quiera manifestar algo.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=931.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=931.8>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la Proposición de Alcaldía, que es la siguiente:

“PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 26 DE ENERO DE 2024

D^a BEATRIZ ASENSIO BOYANO, ALCALDESA-PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, (Zamora), al amparo de lo establecido en el art. 92 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, y art. 29 b) del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente PROPOSICIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta certificación literal del Registro Civil de Zamora sobre la defunción del Concejal del Ayuntamiento de Benavente, perteneciente al grupo Socialista Municipal, D. LUCIANO HUERGA VALBUENA, ocurrida el día 4 de noviembre de 2023.

JUSTIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA

El art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, y el art. 29.B) del Reglamento Orgánico municipal, permiten la inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria, de asuntos que no hayan sido previamente dictaminados por la Comisión Informativa, cuando la urgencia del asunto lo justifique.

La sustitución de la vacante producida, obedece a razones organizativas que no han podido regularizarse desde la fecha en que se produjo la situación de fallecimiento del concejal D. Luciano Huerga Valbuena, aconsejándose su inclusión en esta sesión plenaria para dar cumplimiento a los trámites pertinentes ante la Junta Electoral Central, que permitan la toma de posesión de la candidata siguiente de la lista, y la designación de los miembros de las distintas Comisiones Informativas, y representantes en órganos colegiados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el Concejal, Diputado o miembro de cualquier Entidad Local, perderá su condición de tal, entre otras causas, por fallecimiento.

La Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, indica que el Pleno tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación corresponde cubrir la vacante.

Recibida la certificación de la corporación local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la corporación local de la que aquel forme parte. La corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local. A tal efecto, el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

General, dispone que en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

En el actual supuesto, correspondería cubrir la vacante a Doña MARIA SANDRA OTERO GÓMEZ. (Candidaturas proclamadas por la Junta Electoral de Zona de Benavente (BOP ZAMORA Nº 50 de 2 de mayo de 2023).

Por otra parte, el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que: Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.

b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.

A la vista de cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre y en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se Propone al Pleno adoptar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la vacante por fallecimiento del Concejal D. LUCIANO HUEGA VALBUENA Concejal de este Ayuntamiento y miembro del partido político PSOE cumplimentando los trámites derivados de tal suceso y, en especial, los siguientes:*

- a) Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial de CONCEJAL a la candidata siguiente de la lista, una vez que existe vacante en la corporación municipal y que, a juicio de esta, es Doña MARIA SANDRA OTERO GOMEZ.*
- b) Informar a la concejal que cubrirá la vacante, de la obligación de formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ella participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.”*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1022.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1022.2>

Por **15 votos a favor (7 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista, 1 del concejal D. Eugenio Blanco del Grupo Mixto (VOX-IU)) y 1 del concejal D. Manuel Burón del Grupo Mixto (VOX-IU)**, se procede incluir la Proposición como punto del orden del día.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1059.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1059.0>

Vista la Propuesta de Alcaldía relativa a la sustitución de D. Luciano Huerga García en favor de Dña. Sandra Otero Gómez, el Pleno de la Corporación, adoptó por **unanimidad de los 15 miembros presentes**, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la vacante por fallecimiento del Concejal D. LUCIANO HUERGA VALBUENA Concejal de este Ayuntamiento y miembro del partido político PSOE cumplimentando los trámites derivados de tal suceso y, en especial, los siguientes:

- a) Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial de CONCEJAL a la candidata siguiente de la lista, una vez que existe vacante en la corporación municipal y que, a juicio de esta, es Doña MARIA SANDRA OTERO GOMEZ
- b) Informar a la concejal que cubrirá la vacante, de la obligación de formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ella participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

4. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1076.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1076.7>

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de los cuales los Concejales han tenido la información oportuna y se dan por enterados.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1086.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1086.1>

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1122.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1122.8>

5. MOCIONES.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1269.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1269.2>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Explica la **Sra. Presidenta** que constan 5 mociones presentadas por parte del Grupo Socialista, se procederá a su estudio conforme al orden de presentación de las mismas.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1291.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1291.3>

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura de los acuerdos de la primera de las mociones a tratar.

5.1 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INCORPORACIÓN DE LA PLATAFORMA BIZUM COMO HERRAMIENTA DE PAGO EN LOS TRÁMITES LOCALES.

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente, MOCIÓN:

MOCION PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PLATAFORMA BIZUM COMO HERRAMIENTA DE PAGO EN LOS TRÁMITES LOCALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente se han generalizado unos métodos de pago más sencillos y sin costes asociados que la tradicional domiciliación bancaria, transferencia bancaria o pago con tarjeta. Esa digitalización debe reflejarse también en los métodos de pago de forma que los contribuyentes que tienen a mano las nuevas tecnologías puedan utilizarlas en su relación con la Administración también a la hora de pagar.

El Real Decreto 203/2021, de 20 de marzo, que aprobó el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (RAFME) desarrolló reglamentariamente las Leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, reconociendo el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración. En el ámbito tributario, el artículo 96.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre, recogía la posibilidad de que la actuación administrativa se pudiera realizar de forma automatizada, mediante técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Esta previsión legal se desarrolló en los artículos 84 y 85 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El legislador ha ido reforzando el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones Públicas para mejorar la eficiencia de su gestión, y de ese modo garantizar el derecho y obligaciones de los interesados, que deberán disponer de servicios digitales fácilmente accesibles y utilizables. Además, el artículo 198 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en relación con los medios de pago establece que «Las entidades locales podrán dictar reglas especiales para el ingreso del producto de la recaudación de los recursos que podrán realizar en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan».



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Entre los nuevos medios de pago destaca Bizum, ya que no es necesario solicitar el número de cuenta bancaria y es suficiente con el número de teléfono.

El pago mediante Bizum es similar a la transferencia bancaria con la peculiaridad de que se realiza desde un dispositivo móvil de modo que la cuenta del beneficiario y la del ordenante se vinculan a un número de teléfono móvil. Para efectuar el pago mediante Bizum tanto el beneficiario como el ordenante deben estar dados de alta en el proveedor de servicios de pago y utilizar una aplicación (app) instalada en el teléfono móvil de la entidad bancaria de la que se sea cliente.

De hecho, el pago mediante medios telemáticos es una práctica habitual entre muchas personas, siendo la plataforma Bizum uno de los medios telemáticos extendidos porque no crea costes asociados para los usuarios. Además, Bizum es un servicio ofrecido por canales bancarios, por lo que está protegido por los sistemas de seguridad de los mismos.

El ordenante de la transferencia es el banco y el banco es el que debe autenticarse. El pago mediante Bizum es una modalidad de pago que es directa, segura e inmediata por lo que aproxima la Administración a la ciudadanía al incorporar las nuevas tecnologías en los trámites diarios.

En aras de la modernización de la Administración Local y de que el Ayuntamiento de Benavente se adapte a la nueva realidad, es necesario modificar las Ordenanzas Fiscales afectadas en los términos que se indican en la presente moción.

Por todas las razones expuestas los concejales el Grupo Municipal Socialista y presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Benavente, y proponen la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

UNICO.- *Incorporar a lo largo de 2024 la plataforma Bizum entre las herramientas de pago a disposición de la ciudadanía para la realización de pagos de tributos municipales o cualquier otra transacción económica hacia el Ayuntamiento de Benavente conforme al contenido de esta moción.”*

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1332.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1332.4>

A continuación, por el Grupo Socialista, **Dña. Patricia Martín Guerra**, pasa a justificar la urgencia por periodo de 1 minuto y manifiesta que:

“En la actualidad se han generado medios de pago más sencillos y sin costes asociados a la tradicional domiciliación bancaria, transferencia bancaria o pago con tarjeta.

En el caso de la plataforma Bizum, una de las herramientas telemáticas más extendidas y de un uso ampliamente aceptado por la ciudadanía, con datos que así lo avalan, más de diecisiete millones de usuarios y más de veinte mil millones de transacciones desde su lanzamiento.

La necesaria digitalización debe reflejarse también en los métodos de pago, de forma que los ciudadanos puedan beneficiarse de las nuevas tecnologías, en relación con las administraciones públicas.

Además, Bizum es un servicio ofrecido por canales bancarios, por lo que está protegido por los sistemas de seguridad de las propias entidades bancarias.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El ordenante de la transferencia es el banco y el banco es el que debe autenticarse. El uso de Bizum es una plataforma directa, segura e inmediata, por lo que reúne los diferentes requisitos para perseguir toda la Administración que aspire a ser más cercana a la ciudadanía.

En el marco normativo, la regulación de pago por Bizum tiene su sustento en el Real Decreto 2003/2021 y en las leyes 39/2015 y 40/20215, ambas de 1 de octubre, reconociendo el derecho a las personas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración.

Las administraciones públicas, en general, y las administraciones locales en particular, por ser las más cercanas a los ciudadanos, no pueden quedarse al margen de los avances digitales que facilitan una relación ágil, rápida y sencilla con la ciudadanía, mejorando la eficiencia y la accesibilidad en la gestión.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1458.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1458.7>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **quince** miembros de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **NO PROSPERA LA URGENCIA DE LA MOCIÓN**, con el siguiente resultado de la votación: **8 abstenciones (7 del Grupo Popular y 1 del Concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo Mixto (VOX-IU) y 7 votos a favor (6 del Grupo Socialista y 1 del Concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU).**

La **Sra. Presidenta** informa que, según el Reglamento Orgánico Municipal, si alguno de los concejales del resto de Grupos quiere justificar el sentido de su voto, les recuerda que tienen un tiempo máximo de un minuto para hacerlo.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1485.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1485.5>

TURNO DE INTERVENCIÓN

5.2 MOCIÓN INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE A QUE PROCEDA A LA SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE CARBAJÉS A TRAVÉS DEL ANEXO V DEL PLIEGO TÉCNICO INCLUIDO EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN) DEL MUNICIPIO DE BENAVENTE.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente, MOCIÓN:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1705.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1705.6>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pleno de fecha 23 de agosto de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Benavente se aprobó el acuerdo que se formalizaría en documento administrativo como contrato el 25 de septiembre de 2012 de GESTIÓN DEL SERVICIO



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN), a la empresa AGUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE AGUA S.A, actualmente a la sociedad AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA SAU, tras la escisión en varias empresas de la adjudicataria.

El anexo V del pliego técnico incluido en el contrato de Gestión del Servicio Público de abastecimiento de agua potable y saneamiento (alcantarillado y depuración) del municipio de Benavente, recoge una serie de actuaciones que la empresa se compromete a llevar a cabo a lo largo de vida del contrato. Actuaciones que en muchos casos no se corresponden con el precio que entonces se fijó para dichas actuaciones y que debido a las necesidades que han ido surgiendo a lo largo de estos doce años de vigencia del contrato han hecho que en más de una ocasión se hayan modificado las obras programadas en el anexo.

El pasado 31 de diciembre de 2023 expiró el plazo para acometer en Benavente una serie de actuaciones con cargo a los Planes Provinciales, entre ellas la renovación de la red de abastecimiento y saneamiento de la Calle Carbajés. Teniendo en cuenta, que dichas actuaciones no se han acometido y que se ha perdido la financiación para llevarlas a cabo; ante la posibilidad de aplicar el Anexo V del pliego técnico del Contrato del, y teniendo en cuenta que la Diputación de Zamora ha concedido una subvención nominativa para la sustitución de redes en otros viales de la ciudad, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA proponemos, que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Que se lleven a cabo las modificaciones necesarias de actuaciones en el Anexo V del Pliego Técnico incluido en el Contrato de Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de agua potable y saneamiento (alcantarillado y depuración) del municipio de Benavente.*
- 2. Que se incluya como actuación la sustitución de la actual red de saneamiento y abastecimiento de la Calle Carbajés en el municipio de Benavente.”*

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

A continuación, por el Grupo Socialista, **Dña. Sandra Velea Franganillo**, pasa a justificar la urgencia por periodo de 1 minuto y manifiesta que:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1755.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1755.1>

“A la vista que la actuación de la sustitución de la red de saneamiento y abastecimiento de la calle Carvajal, al igual que otras actuaciones que estaban previstas con cargo a los planes provinciales, no se van a poder realizar, al menos de momento, nos parecía una posibilidad el poderlo hacer a través del anexo V del pliego técnico del contrato de gestión de servicio público del agua.

Cuando se firmó ese contrato, en 2012, se incluyeron una serie de obras que se tendrían que ir haciendo en los años de vigencia del contrato.

Si bien es cierto, las partidas económicas que se ajustaban a aquellas obras no eran reales en aquel momento y tampoco lo son hoy con la subida de precios, con lo cual cabe la posibilidad de que el Ayuntamiento de Benavente realice una modificación de esas obras pendientes, de hecho, algunas se han llevado a cabo con fondos propios. Se van a realizar otras obras de cambio de redes a través de una subvención nominativa de Diputación, con lo cual, consideran que sería un buen momento para modificar el anexo V e incluir la obra de sustitución de saneamiento y de abastecimiento de Carbajés, así quedaría la manzana cerrada, junto a Herreros, Francos, García



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Muñoz, etc., ese núcleo de calles que ya están sustituidas y podrían, a la hora de solicitar fondos para hacer esas obras, pues esa parte ya la tengan cubierta a través del Fondo del Agua.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1853.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1853.3>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **quince** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, **NO PROSPERA LA URGENCIA DE LA MOCIÓN**, con el siguiente resultado de la votación: **8 abstenciones (7 del Grupo Popular y 1 del Concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo Mixto (VOX-IU) y 7 votos a favor (6 del Grupo Socialista y 1 del Concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU).**

La **Sra. Presidenta** informa que, según el Reglamento Orgánico Municipal, si alguno de los concejales del resto de Grupos quiere justificar el sentido de su voto, les recuerda que tienen un tiempo máximo de un minuto para hacerlo.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1871.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1871.5>

TURNO DE INTERVENCIÓN

5.3 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A MEJORAR LA FINANCIACIÓN DEL PRIMER CICLO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA HACER EFECTIVA, REAL Y UNIVERSAL EL ACCESO A LA GRATUIDAD DE LAS ENSEÑANZAS DE ESTE CICLO POR PARTE DE TODAS LAS FAMILIAS.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente, MOCIÓN:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1989.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=1989.9>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El primer ciclo de educación infantil se configura en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad, distinguiéndose dos ciclos comprendidos, el primero, hasta los tres años y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.

Por otra parte, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, establece en su artículo 84.1 que las Administraciones educativas regulan la admisión de alumnos y alumnas en centros públicos y privados concertados de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres, madres o tutores legales.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A estos efectos, la Consejería de Educación en cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas aprobó la ORDEN EDU/95/2022, de 14 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas y establecimientos educativos que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, en sustitución de la anterior ORDEN EDU/137/2012, adaptando dicho proceso al nuevo marco normativo establecido por la modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, mediante la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Asimismo, la Junta de Castilla y León, con la finalidad de avanzar en la prestación de servicios educativos, ofertó para el curso 2022-2023 el acceso a la gratuidad de las enseñanzas del tercer curso (2 a 3 años) del primer ciclo de educación infantil, en los centros públicos tanto de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León como de titularidad de las entidades locales u otras corporaciones públicas.

Y continuando con el mismo proceso en el curso escolar actual 2023-2024, se ofertó de forma gratuita el acceso a las enseñanzas del 2º curso (1 a 2 años) del primer ciclo de educación infantil en los centros de titularidad de la JCyL y de las entidades locales u otras corporaciones públicas ya autorizadas que estén impartiendo esta etapa educativa.

El Ayuntamiento de Benavente, en tanto que titular de una Escuela Infantil, se adhirió en el año 2022 a la oferta de gratuidad de plazas escolares del 3º curso (2-3 años) del 1º ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2022-2023. Más recientemente, y al amparo de la Orden EDU/1856/2022, de 15 de diciembre por la que se fijan los plazos para que las administraciones locales comuniquen la voluntad de adhesión a la gratuidad del 2º curso (1-2 años), se notificó por parte del Ayuntamiento a la Dirección General de Centros e Infraestructuras de la JCyL:

- La voluntad de adhesión a la oferta de gratuidad de plazas escolares en el segundo curso (1-2 años) del 1º ciclo de Educación Infantil.
- La voluntad de mantener la gratuidad para el 3º curso (2-3 años).
- La solicitud de autorización como centro educativo de primer ciclo de educación infantil. (BOCYL del 23 de diciembre).

En consecuencia, en el curso escolar actual 2023-2024, el Ayuntamiento de Benavente, en tanto que titular de la Escuela Municipal de Educación Infantil "Alfonso IX", se encuentra adherido a la oferta de gratuidad de plazas escolares para el 3º (2-3 años) y 2º (1-2 años) cursos de Educación Infantil, por lo que ha sido necesario adaptar el Reglamento de la Escuela Infantil a la Orden EDU/95/2022, de 14 de febrero, y demás normativa autonómica, en lo que se refiere, especialmente, a las normas de acceso o proceso de admisión, distinguiendo entre las unidades adheridas a la oferta gratuita de plazas escolares (3º y 2º cursos de Educación Infantil) y las unidades no adheridas (1º curso de E. Infantil) y por otro lado, la necesidad de integrar a los niños/as con necesidades educativas especiales.

Parece razonable que, atendiendo a las manifestaciones de responsables políticos de la Junta de Castilla y León y en consonancia con las decisiones sobre gratuidad adoptadas hasta la fecha para los cursos tercero y segundo del primer ciclo de Educación Infantil (2-3 años y 1-2 años), se extienda dicha gratuidad al primer curso, para el tramo de edad 0-1 año, de manera que, para el próximo curso escolar 2024-2025, cabe esperar que la Escuela Municipal de Educación Infantil "Alfonso IX", cuente con todas sus plazas escolares adheridas a la oferta de gratuidad.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Sin duda la extensión de la educación de 0 a 3 años y la gratuidad de la misma es una buena noticia por el impacto que la educación tiene en estas edades en todas las áreas del desarrollo infantil y porque el acceso gratuito juega a favor de la equidad educativa y la universalización del servicio.

Sin embargo cuando analizamos qué servicios están afectados por la gratuidad y qué servicios son considerados como complementarios, y en consecuencia su coste ha de ser soportado por las familias, vemos que la gratuidad empieza a desvanecerse y la equidad educativa a ponerse en riesgo.

Conforme a la normativa reciente de la JCyL en la materia, el horario obligatorio y gratuito será de cinco horas en todas las escuelas y centros adheridos al programa de gratuidad de la Junta de Castilla y León. En nuestra escuela, el horario general es de 9:30 a 17:30 horas y el horario gratuito será de 9:30 a 14:30 horas.

En lo que respecta al calendario, la gratuidad de las plazas se ajusta al calendario escolar propuesto por la Junta de Castilla y León (de septiembre a Junio). Sin embargo nuestra escuela, se rige por el calendario laboral y cierra sólo en días festivos locales, nacionales, y en la segunda quincena de Agosto. De esta manera, no estarían afectados por la gratuidad los días correspondientes a las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y durante el mes de julio y primera quincena del mes de Agosto. Por tanto, la asistencia en estos periodos tendrá que ser costeada por las familias conforme al precio público que el Ayuntamiento haya fijado al respecto.

Tampoco estarían afectados por la gratuidad el servicio de comedor y servicios complementarios como el servicio de madrugadores y atardeceres cuyo coste también habrá de ser atendido por las familias conforme a los precios públicos fijados al efecto.

En definitiva, la JCyL aporta una cantidad económica determinada por unidad escolar, para un horario de cinco horas y durante un periodo de tiempo que ha de coincidir con el calendario escolar. Todos los servicios distintos de la enseñanza (comedor, madrugadores y atardeceres) que se presten durante el curso escolar (de septiembre a Junio), no estarían cubiertos. Y todos los servicios, incluida la enseñanza, habrán de ser pagados por las familias en los periodos de tiempo que se sitúen fuera del calendario escolar: mes de Julio y primera quincena de Agosto, vacaciones de Navidad y Semana Santa.

Conforme a los datos anteriores, parece evidente que la responsabilidad que en realidad asume la Junta de Castilla y León en la financiación del coste de la educación en el primer ciclo de educación infantil, está lejos de ajustarse a la gratuidad que proclama, resultando, por el contrario, muy significativa la carga económica que han de seguir soportando las familias, circunstancia que penaliza especialmente a las familias con menos recursos. Así, podemos encontrarnos con la paradoja de que esta educación contribuye a eliminar desigualdades, a mejorar la salud y la trayectoria académica de los niños y niñas y facilita la participación de los padres y sobre todo de las madres en el mercado de trabajo, pero sus puertas pueden aún estar cerradas para un importante número de familias humildes.

Se trata de la "etapa educativa más igualadora", pero para que ese papel igualador de oportunidades se materialice, así como su efecto positivo sobre la disminución del fracaso y el abandono escolar, las posibilidades de acceso habrán de ser compatibles con las necesidades de conciliación laboral de las familias, al tiempo que se garantiza que la renta familiar no sea un obstáculo para el acceso a esta educación.

Por las razones expuestas las concejalas y concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista proponen al Pleno del Ayuntamiento de Benavente la adopción de los siguientes

ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PRIMERO.- Instar a la Junta de Castilla y León a incrementar la asignación económica destinada a cada unidad escolar afectada por gratuidad en una cuantía tal que permita cubrir los gastos correspondientes a cada plaza escolar tomando como referencia el horario general del centro y el coste de los servicios de enseñanza y comedor escolar.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Castilla y León a poner a disposición de las familias un sistema de becas y/o ayudas que permitan cubrir en parte los gastos correspondientes a los servicios complementarios de madrugadores y/o atardeceres a aquellas familias que pudieran necesitarlo por motivos de conciliación en un porcentaje tal que se articularía tomando como referencia el IPREM y conforme a los niveles de renta y otras circunstancias de sociales de la unidad familiar.

TERCERO.- Instar a la Junta de Castilla y León a reactivar con carácter inmediato la convocatoria de las subvenciones dirigidas a ayudar a financiar los gastos de funcionamiento de los centros municipales de educación infantil, subvenciones que tienen justificación en el acuerdo tácito existente entre la Junta de Castilla y León y las entidades locales dentro del Plan Marco Educa3, que comporta asumir los gastos de funcionamiento de las escuelas de Educación infantil a tres partes: Junta de Castilla y León, Ayuntamiento y Familias.

CUARTO.- Instar a la Diputación Provincial de Zamora a llegar a un acuerdo en virtud del cual se puedan equiparar las cuotas que han de soportar las familias de las dos escuelas públicas de Educación Infantil de la ciudad: “La Veguilla”, dependiente de la Diputación Provincial y la “Alfonso IX” de dependencia municipal.

QUINTO.- Valorar por el Equipo de Gobierno la oportunidad de revisar el Reglamento de la Escuela Infantil al objeto de determinar si es necesaria su adaptación a la nueva situación de plazas escolares afectadas por la condición de gratuidad en los tres tramos de edad (0-1 año, 1-2 años, 2-3 años), así como a la normativa autonómica relacionada con los diferentes acuerdos incluidos dicha medida.”

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2124.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2124.8>

A continuación, por el Grupo Socialista, **D. Marcos Valtueña García**, pasa a justificar la urgencia por periodo de 1 minuto y manifiesta que:

“La urgencia de presentar al pleno municipal esta moción se justifica en el hecho ya contrastado de que a lo largo de los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023 que estaban ya afectados por la presunta gratuidad de los cursos de tercero y segundo del primer ciclo de educación infantil. Esa gratuidad no ha sido tal, hablamos de evidencias, frente al mensaje de la Junta de Castilla y León, han observado que la gratuidad en el primer ciclo de educación infantil es una verdad a medias.

La Junta de Castilla y León aporta una cantidad económica por unidad escolar, para un horario de 5 horas y durante un periodo de tiempo que ha de coincidir con el calendario escolar.

Todos los servicios, distintos de esta enseñanza, como son el comedor, el programa madrugadores, el programa atardeceres, que se presten fuera de ese horario escolar y de septiembre a junio también, no están cubiertos.

La Junta de Castilla y León debería, una vez que dice que la gratuidad es total, tendría que complementar la financiación hasta evitar que mucha gente tenga que pagar, por lo que tiene que llevar a los chicos fuera del horario escolar, comedor, atardeceres, etc.”



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2230.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2230.0>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **quince** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, NO PROSPERA LA URGENCIA DE LA MOCIÓN, con el siguiente resultado de la votación: **8 abstenciones (7 del Grupo Popular y 1 del Concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo Mixto (VOX-IU) y 7 votos a favor (6 del Grupo Socialista y 1 del Concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU).**

La **Sra. Presidenta** informa que, según el Reglamento Orgánico Municipal, si alguno de los concejales del resto de Grupos quiere justificar el sentido de su voto, les recuerda que tienen un tiempo máximo de un minuto para hacerlo.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2249.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2249.1>

TURNO DE INTERVENCIÓN

5.4 MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA REPARACIÓN URGENTE DE LAS VÍAS PECUARIAS "CORDEL CUATRO CAMINOS" Y "COLADA DEL VADO DE SANTIAGO" Y VARIOS CAMINOS TITULARIDAD DE LA JUNTA CYL

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente MOCIÓN:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2426.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2426.3>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el término municipal de Benavente existen hasta 9 vías pecuarias de titularidad de la Junta de Castilla y León que se encuentran perfectamente identificadas en el PGOU de Benavente y que ya, el pasado 25 de marzo de 2022, los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Benavente, Izquierda Unida, Ciudadanos, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, reclamaron de forma conjunta a la Junta de Castilla y León su reparación de manera global e integral, sin que la Junta de Castilla y León, en estos casi 2 años que han transcurrido, desde dicho acuerdo por parte de todos los grupos políticos municipales haya llevado a cabo ninguna medida ni haya creado ninguna partida presupuestaria para ello.

Tal y como se exponía en marzo de 2022, existen dos vías pecuarias que se encuentra en muy mal estado de conservación y por ello, en los últimos años, desde el Ayuntamiento de Benavente se han realizado distintas comunicaciones dirigidas a la Junta de Castilla y León y a sus distintos representantes, tanto por escrito como de



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

forma verbal, para poner en conocimiento las quejas manifestadas por nuestros vecinos y vecinas y pedir una solución. Ni que decir tiene, que a fecha de hoy su estado es mucho más deplorable que el que tenía cuando los grupos políticos ya presentaron dicha moción de forma conjunta.

La primera de las vías se denomina "Cordel Cuatro Caminos" y se encuentra asfaltada desde hace años. En este caso, la vía se encuentra en una zona de concentración de muchas empresas que vienen manifestando sus constantes quejas al respecto de su muy deficiente estado de conservación, pues existen múltiples hundimientos y grietas, socavones de grandes dimensiones y profundidades, tapas de saneamiento por encima de rasante, debido a su abandono y falta de mantenimiento. Toda esta situación hace que el intenso tránsito rodado sea muy complicado y peligroso, provocando reiterados accidentes y daños materiales a los vehículos y poniendo en grave riesgo la integridad física de los conductores que transitan por la vía. El pasado 31 de octubre, conocíamos a través de los medios de comunicación, el compromiso por parte del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Don Gerardo Dueñas, a estudiar el arreglo, al menos parcial de esta vía pecuaria. Sin embargo, es sabido por todos, que esta vía necesita una intervención total e integral y que las Administraciones competentes y titulares de cada vía tienen que hacerse cargo, de mantenerlas en las condiciones óptimas al 100% y no de manera parcial.

La segunda de las vías en mal estado se denomina "Colada del vado de Santiago" y sirve para dar acceso a numerosas fincas de particulares en las afueras del término municipal. Numerosos vecinos y propietarios de huertas y terrenos en la zona han manifestado sus quejas por el progresivo y grave deterioro del firme del camino titularidad de la Junta. Una situación y quejas de las que también se han dado traslado a la administración titular de la vía, sin que hasta la fecha tengamos constancia de la realización de las labores de reparación oportunas y necesarias. En enero de 2018 se le envió la Memoria valorada para reparación del camino "COLADA VADO DE SANTIAGO" en Benavente, Zamora, cuyo importe entonces, ascendía 16.881,21 euros IVA INCLUIDO ante la manifestación del compromiso por aquel entonces para su reparación.

Por todas las razones expuestas los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Benavente, y proponen la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León la reparación urgente de las Vías Pecuarias "Colada del Vado de Santiago" y "Cordel Cuatro Caminos" debido al estado de grave deterioro de su trazado y firme que están originando daños materiales reiterados en vehículos y poniendo en riesgo la integridad física de los usuarios de dichas vías.*

SEGUNDO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a realizar en la Vía Pecuaria "Cordel Cuatro Caminos" una intervención global e integral de pavimentación para la regularización de su superficie, en los términos expuestos por los informes de los técnicos municipales.*

TERCERO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León a que elabore un Plan de Mejora de Vías Pecuarias en el término municipal de Benavente, que integre a las nueve Vías Pecuarias del municipio.*

CUARTO: *El Pleno del Ayuntamiento de Benavente acuerda dar traslado de los acuerdos de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León y a la Delegación Territorial de la Junta en Zamora a los efectos oportunos."*



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2503.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2503.7>

A continuación, por el Grupo Socialista, **Dña. Sandra Velede Franganillo**, pasa a justificar la urgencia por periodo de 1 minuto y manifiesta que:

“Vaya por delante que es cierto que en 2022 presentamos una moción todos los grupos políticos, quizá la premura con la que la hemos presentado, entorna el “mea culpa” por no haber hablado con todos los grupos para intentar consensuarla nuevamente, pero es cierto que en enero de 2018 se presentó una memoria por el Ayuntamiento a la Junta de Castilla y León, que se comprometió a reparar la vía pecuaria Colada del Vado de Santiago. Tanto el Cordel Cuatro Caminos como la Colada del Vado de Santiago se encuentran en una situación deplorable. Es cierto que además hay numerosos problemas que conllevan responsabilidad a la Junta de Castilla y León, pero al final son los benaventanos/as que transitan por esa vía los que tienen los problemas.

El pasado marzo de 2022 se llevó a cabo la una moción conjunta, pero el 31 de octubre el Consejero de Agricultura, Don Gerardo Dueñas, dice que empezará a estudiar parcialmente el arreglo de esta vía pecuaria, cuando ya en 2018 se habían comprometido a su actuación integral y el pleno de este Ayuntamiento en 2022 ya había solicitado también, de forma conjunta, la reparación de manera integral y no un estudio parcial, porque los estudios al final, ya saben ustedes que se van alargando y estamos hablando de 2018 y si tenemos que estar otros 5 años más, pues al final no se reparará nunca.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2599.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2599.6>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **quince** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, **NO PROSPERA LA URGENCIA DE LA MOCIÓN**, con el siguiente resultado de la votación: **8 abstenciones (7 del Grupo Popular y 1 del Concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo Mixto (VOX-IU) y 7 votos a favor (6 del Grupo Socialista y 1 del Concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU).**

La **Sra. Presidenta** informa que, según el Reglamento Orgánico Municipal, si alguno de los concejales del resto de Grupos quiere justificar el sentido de su voto, les recuerda que tienen un tiempo máximo de un minuto para hacerlo.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2612.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2612.1>

TURNO DE INTERVENCIÓN

5.5 MOCION EXIGIENDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA EJECUCIÓN CON CARÁCTER INMEDIATO Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2024 DE LOS PROYECTOS NO FINALIZADOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE INVERSIONES SOCIALES PRIORITARIAS ASÍ COMO LA APROBACIÓN INMEDIATA, DE UN PLAN DE CHOQUE REALISTA Y EFICAZ PARA LA REDUCCIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente MOCIÓN:

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2861.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2861.2>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad no solo es un servicio público esencial, pilar del Estado del Bienestar y garantía de equidad, sino que además constituye un elemento fundamental para frenar la despoblación; puesto que es muy difícil asentar población, si no tienes los servicios básicos esenciales cubiertos. Por ellos, trabajar e invertir en la mejora de la sanidad y aumentar los servicios y recursos dentro del sistema sanitario debería de ser una prioridad y no una utopía.

Es conocido por todos los ciudadanos de Castilla y León, el estado en que se encuentra la sanidad pública de nuestra Comunidad y, de manera específica, en la provincia de Zamora; pues directa o indirectamente, todos tenemos conocidos o hemos vivido en primera persona, el hecho, de esperar más de un año por una operación urgente, meses y meses para oftalmología, urología... y actualmente, esa lista de espera ya es en algunos casos de un mes, en la propia atención primaria.

El gobierno de la Junta de Castilla y León ha iniciado una reforma sanitaria silenciosa que afecta directamente a los municipios castellanos y leoneses consistente en reducir el número de demarcaciones médicas y disminuir la asistencia médica en los consultorios locales.

Todo ello sin contar con el conocimiento de los alcaldes y alcaldesas que pueden encontrarse con la desagradable situación que afecte a sus municipios sin comunicación ni participación en el proceso de toma de decisiones.

El PSOE defiende un modelo de Sanidad Pública presencial, cercana y accesible a todas las personas y que garantice la equidad. Un modelo que contemple necesariamente el mantenimiento de la red de consultorios locales.

Los consultorios médicos son los puntos básicos de acceso a la salud pública en Castilla y León.

Por ello es imprescindible la apertura de todos y garantizar su funcionamiento con el personal médico y sanitario necesario. Por ello hay que garantizar su reapertura inminente y su funcionamiento continuo.

Es imprescindible también dotar a los Centros de Salud de personal médico y enfermero suficiente para evitar el deterioro de la asistencia sanitaria en las cabeceras municipales. Las plantillas están incompletas y los médicos y enfermeros de área no siempre permiten la continuidad asistencial por el mismo profesional. Es imprescindible aumentar los recursos materiales y tecnológicos para el diagnóstico rápido que permitan una mayor capacidad resolutoria de estos Centros, que deberían de recibir el apoyo adicional de ambulancias de la gerencia de emergencia en todas las modalidades: medicalizadas, enfermerizadas y convencionales.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

También, hay que empezar a exigir que, en la cartera de servicios de los Centros de Salud, se garantice la atención a la Salud Mental y para ello la presencia de psicólogos clínicos en los Centros de Salud debe poco a poco ser una realidad.

Así mismo, se considera imperdonable el retraso que acumulan la mayor parte de las actuaciones contempladas en el último plan de infraestructuras sociales prioritarias y estamos exigiendo la ejecución con carácter inmediato y con cargo al presupuesto vigente de los proyectos no finalizados incluidos en el plan de inversiones sociales prioritarias, recogidas en los anexos específicos de los presupuestos generales de Castilla y León para los años 2017 y 2018.

Por último, nos vemos en la obligación de seguir instando a la Junta de Castilla y León para que, de una vez por todas, apruebe un plan de choque realista y eficaz para la reducción de las listas de espera. Es necesario que la Comunidad garantice por ley unos tiempos de espera máximos para la atención sanitaria hospitalaria programada y no urgente.

Es por ello, que proponemos al pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Benavente la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benavente insta a la Junta de Castilla y León para la ejecución con carácter inmediato y con cargo al presupuesto de 2024 de los proyectos no finalizados incluidos en el plan de inversiones sociales prioritarias, recogidas en los anexos específicos de los presupuestos generales de Castilla y León para los años 2017 y 2018.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Benavente propone a la Junta de Castilla y León la aprobación inmediata de un plan de choque realista y eficaz para la reducción de las listas de espera. Es necesario que la Comunidad garantice por ley unos tiempos de espera máximos para la atención sanitaria hospitalaria programada y no urgente.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Sanidad, a la Junta de Castilla y León, a los diferentes grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.”

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2941.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=2941.2>

A continuación, por el Grupo Socialista, **Dña. M^a Ángeles Codesal Bollo**, pasa a justificar la urgencia por periodo de 1 minuto y manifiesta que:

“Las listas de espera actualmente son interminables. Ocurre con mucha frecuencia, que después de tener una cita concertada, manden una carta a los pacientes anulando esa consulta sin nueva fecha, y eso, después de esperar meses o incluso un año.

¿Cómo pretenden solucionar la atención primaria, que es la base del sistema sanitario? ¿Se pueden mantener consultas de 50 a 60 pacientes diarios en consultorios urbanos y en los pueblos?, llevando a los sanitarios de la ceca a la meca, acumulando lo que la Gerencia les diga y le manden el plan diario a su antojo.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En comunidades como Madrid o Cantabria tienen un máximo de 31 más 4 pacientes ¿y en Castilla León no se puede?.

¿Qué pasa con las acumulaciones? ¿Dónde se va el dinero que se ahorran diciendo que no hay médicos? ¿cómo redunda en los pacientes y contribuyentes? ¿Por qué han tardado tanto en abrir la consulta de tarde en atención primaria para aligerar las listas de espera? ¿Se ha tenido que ir a un mes para que la hayan querido poner? Señores directivos y a los que mandan, ¿qué piensan hacer? ¿van a esperar a que enfermemos todos pacientes y sanitarios, porque ya estamos al límite? ¿y después qué?

Por tanto, creo que con lo expuesto hay motivos más que suficientes para justificar la urgencia de esta moción.”

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=3041.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=3041.6>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **quince** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, **NO PROSPERA LA URGENCIA DE LA MOCIÓN**, con el siguiente resultado de la votación: **8 abstenciones (7 del Grupo Popular y 1 del Concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo Mixto (VOX-IU) y 7 votos a favor (6 del Grupo Socialista y 1 del Concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU).**

La **Sra. Presidenta** informa que, según el Reglamento Orgánico Municipal, si alguno de los concejales del resto de Grupos quiere justificar el sentido de su voto, les recuerda que tienen un tiempo máximo de un minuto para hacerlo.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=3056.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=3056.9>

TURNO DE INTERVENCIÓN

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación, la Sra. Presidenta procederá a contestar a alguna de las preguntas realizadas en el anterior Pleno ordinario.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=3369.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=3369.5>

A continuación, el concejal de Fiestas y Turismo, D. Alberto Lorenzo, procederá a contestar a las preguntas realizadas en el anterior Pleno ordinario.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=3589.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=3589.0>

La **Sra. Presidenta** informa que a este pleno han sido presentados escritos de ruegos y preguntas por parte del Grupo municipal Socialista y por parte del Grupo IU, conforme al art. 31.1 del Reglamento Orgánico municipal.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El tiempo máximo para la exposición del ruego o la pregunta no podrá ser superior a un minuto. Comienza el Sr. Burón concejal de IU.

A continuación, D. Manuel Burón García, Concejal del Grupo Izquierda Unida, procederá a leer las preguntas y ruegos.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=3842.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=3842.5>

A continuación, Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco, Concejala del Grupo Socialista, procederá a leer las preguntas y ruegos.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=3916.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=3916.0>

A continuación, Dña. M^a Ángeles Codesal Bollo, Concejala del Grupo Socialista, procederá a leer las preguntas y ruegos.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=4145.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=4145.7>

A continuación, Dña. Patricia Martín Blanco, Concejala del Grupo Socialista, procederá a leer las preguntas y ruegos.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=4492.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=4492.8>

Intervención de la Sra. Alcaldesa.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=4973.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=4973.4>

Cierre de la sesión.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=5118.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2024/pleno-ordinario-de-fecha-26-de-enero-de-2024.htm?id=254#t=5118.1>

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas, por la Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA